

cibir desde la fecha del despido (31 de diciembre de 2008) hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en "Banesto", número 1717/0000/69/0113/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado con el número 1717/0000/65/0113/09 en la entidad de crédito "Banesto", de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.781/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BURGOS

EDICTO

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria de lo social del número 3 de los de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Angulo González, contra "Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada" (STAM), en reclamación por ordinario, registrado con el número 295 de 2009, se ha acordado citar a "Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimien-

to, Sociedad Limitada" (STAM), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2009, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en avenida de los Reyes Católicos, número 51-B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada" (STAM), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.508/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento de demandada número 627 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fidel Ángel Rubio Domínguez, contra las empresas "Nisola Estructuras, Sociedad Limitada", "Alay Estructuras, Sociedad Limitada", "Estructuras y Ferrallas El Peñón, Sociedad Limitada", y "Citem Estructuras del Hormigón, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Mariano Mecerreyes Jiménez.—En Cáceres, a 5 de mayo de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.

Se señala para la celebración del juicio el día 10 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, citándose en forma a las partes y testigos, y estándose en cuanto a la prueba a lo acordado en resolución anteriores.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a las empresas "Nisola Estructuras, Sociedad Limitada", "Alay Estructuras, Sociedad Limitada", "Estructuras y Ferrallas El Peñón, Sociedad Limitada", y "Citem Estructuras del Hormigón, Sociedad Limitada", expido el presente en Cáceres, a 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.507/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Periñán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud del proveído dictado en esta fecha en los autos número 137 de 2009 se ha acordado citar a don Delfín Cañas Cortázar y a don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 18 de junio de 2009, a las diez y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Delfín Cañas Cortázar y a don Ángel Serrano Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 28 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.503/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Periñán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud del proveído dictado en esta fecha en los autos número 138 de 2009 se ha acordado citar a don Del-